

**FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

OPERATORIA 2018

**LINEA DE CREDITO DESTINADA A OTORGAR ASISTENCIA
FINANCIERA A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO**

REGLAMENTO DE CONDICIONES

1. OBJETO:

El presente reglamento tiene como fin establecer los lineamientos generales de la Línea de Crédito destinada a otorgar financiamiento a Pequeños Productores de Ganado Bovino de la Provincia de Mendoza, con destino a inversión y/o capital de trabajo.

2. DEFINICIONES

- **FIDUCIANTE:** la Administradora Provincial del Fondo.
- **FIDUCIARIO:** Mendoza Fiduciaria S.A., con sede social en Calle 25 de Mayo N° 1078 de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, República Argentina.
- **BENEFICIARIO Y FIDEICOMISARIO:** Reviste y asume la calidad de Fideicomisario la Fiduciante.
- **BIENES FIDEICOMITIDOS:** Son las sumas de dinero provenientes del Fiduciante y las sumas de dinero que integre el Gobierno Nacional u otras entidades públicas.
- **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO:** Es el patrimonio de afectación creado por el contrato de fideicomiso de conformidad a lo normado sobre el particular por el CCCN, el que estará integrado por los bienes fideicomitados antes indicados, y, en virtud del principio de subrogación real, por los bienes o derechos que ingresaren por inversión, reinversión o adquisiciones realizadas con bienes fideicomitados, como también por los frutos de los bienes componentes del Patrimonio Fideicomitado, aumentos y ganancias que se produzcan o generen como consecuencia de las operaciones y negocios que se encomiendan por dicho contrato al Fiduciario.
- **CONTRATO DE FIDEICOMISO O EL FIDEICOMISO O EL CONTRATO:** Es el contrato de fideicomiso celebrado entre Fiduciante y Fiduciaria, que diera origen al Fideicomiso.
- **REGLAMENTO DE CONDICIONES O EL REGLAMENTO:** Es el conjunto de condiciones que se expresan en el presente.
- **POSTULANTE:** es la persona humana o jurídica que solicita financiamiento al Fideicomiso.
- **ADJUDICATARIO:** Es el Postulante al que se le ha aprobado su solicitud de financiamiento por parte del Comité.
- **CONTRATO O MUTUO:** Es el instrumento que suscribirá el Postulante que resulte Adjudicatario, como Tomador del préstamo, y Mendoza Fiduciaria S.A. – Fiduciario del Fideicomiso, como dadora de dicho préstamo.
- **TOMADOR:** es el adjudicatario que suscribe el contrato de mutuo con Mendoza Fiduciaria S.A. – Fiduciario del Fideicomiso, como dadora de dicho préstamo.
- **COMITÉ EJECUTIVO O EL COMITÉ:** Es el Comité Ejecutivo, cuerpo Colegiado creado en el Contrato de Fideicomiso, teniendo entre sus funciones principales la de aprobar o adjudicar los créditos solicitados por los Postulantes.
- **DIRECCIÓN DE GANADERÍA O LA DIRECCIÓN:** Es la Dirección de Ganadería, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza.

3. ASPECTOS NORMATIVOS

3.1. DE LOS POSTULANTES

3.1.1. REQUISITOS Y CONDICIONES

Los interesados en acceder a la presente línea de crédito deberán cumplimentar las siguientes condiciones:

- Que el solicitante sea titular, o detente derecho suficiente, sobre un emprendimiento ganadero bovino, **con un máximo de 100 cabezas de ganado vacuno**, lo cual será acreditado con la presentación de la copia del RENSPA vigente. En caso de que no sea titular, deberá acreditar que sus derechos sobre el inmueble del emprendimiento

exceden temporalmente al período de amortización acordado para el financiamiento, a criterio del Comité.

- Que el establecimiento antes mencionado, se encuentre radicado en la Provincia de Mendoza.

Además deberán constituir domicilio especial en la Ciudad de Mendoza o en el radio urbano del Departamento donde se encuentra localizado el emprendimiento e informar una dirección de correo electrónico. Indistintamente en el domicilio especial constituido o en la dirección de correo electrónico informada, serán válidas todas las notificaciones que se le realizarán, con motivo de su participación en la operatoria, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran corresponder. Cualquier cambio en el domicilio especial constituido o en la dirección de correo electrónico informada, sólo producirá efectos desde la notificación fehaciente del mismo al Fiduciario. En caso de falta de constitución del domicilio especial, se considerará que las notificaciones se producirán tácitamente los días martes, en el domicilio del Fiduciario, sito en Calle 25 de Mayo 1078, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

3.1.2. POSTULANTES EXCLUIDOS

No serán admitidas para participar en el financiamiento que ofrece el Fideicomiso:

- Las personas humanas que hubieren sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad o inhabilitación mientras se encuentren inhabilitadas y las personas jurídicas cuyos representantes hubieren sufrido las mismas penas, y mientras se encuentren inhabilitados.
- Las personas humanas o jurídicas que se encuentren inhibidas, inhabilitadas, concursadas o fallidas. Asimismo, serán Postulantes excluidos las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren inhibidos, inhabilitados, concursados o fallidos.
- Las personas humanas o jurídicas que tuvieren deudas exigibles impagas con la Administradora Provincial del Fondo y/o Mendoza Fiduciaria SA (en cualquier carácter que éstas actúen: ya sea por sí mismas o como fiduciantes, fiduciarias, beneficiarias o fideicomisarias); quedando también excluidas aquellas personas que mantengan o hayan mantenido en los últimos cinco (5) años procesos judiciales de índole netamente patrimonial con los mencionados entes (en cualquier carácter: actora, demandada, tercerista, etc.).
- Las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el apartado anterior.
- Las personas humanas o jurídicas que hubieren incurrido en incumplimiento de créditos otorgados por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, sus organismos descentralizados y autárquicos, y no hubiesen regularizado la deuda antes de la aprobación del presente Reglamento.
- Las personas inhabilitadas por el Banco Central de la República Argentina y las personas jurídicas cuyos representantes legales o apoderados registren tal inhabilitación.
- Las personas humanas que se encuentren incluidas en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Asimismo, serán Postulantes excluidos las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren incluidos en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Las sucesiones. Sin perjuicio de ello, podrán ser Postulantes aquellas que cuenten con sentencia declaratoria de herederos y designación de administrador definitivo.

A fin de dar cumplimiento a lo anterior, el postulante deberá acompañar una declaración jurada, por la que expresamente manifieste no estar incurso en ninguna de las causales de exclusión detalladas, independientemente de la documentación adicional que pueda requerirle el Fiduciario o el Comité, respecto de alguna o algunas causales de exclusión. Asimismo por el presente los postulantes prestan su expresa conformidad para que el Fiduciario solicite informes

a VERAZ, CODEME, Registros Públicos, y cualquier otra entidad pública o privada, que pueda dar referencia de los antecedentes de los mismos.

3.1.3. DOCUMENTACION A PRESENTAR

Toda la documentación que se presente en la solicitud de financiamiento deberá estar firmada y con aclaración de firma en todas sus hojas, por el postulante o en su caso representante o apoderado (acompañando en este caso la documentación autenticada que acredita tal representación o apoderamiento y facultades para tomar préstamos).

La sola presentación del postulante implica el pleno consentimiento y aceptación del presente reglamento, el contrato de Fideicomiso de Asistencia a la Actividad Agroindustrial de la Provincia de Mendoza, y del mutuo modelo que se suscribirá en caso de resultar adjudicatario.

Las enmiendas y raspaduras de la propuesta deberán ser debidamente salvadas por el postulante, antes de su firma, bajo apercibimiento de no considerar las partes de la solicitud que contengan raspaduras o enmiendas sin estar debidamente salvadas.

Personas Humanas

- El presente Reglamento de Condiciones suscripto en todas sus páginas.
- Anexo I - Solicitud de crédito, debidamente completo y suscripto en todas sus páginas.
- Fotocopia del DNI.
- En caso de corresponder, copia debidamente certificada por Notario Público, del Poder que confiera representación a la persona que designe el interesado participante para la presentación de la propuesta, con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes de esta línea, incluso la firma del Contrato de Préstamo y constitución de garantías y constancia de su inscripción en el Registro Público respectivo, en caso de corresponder.
- Constancia de inscripción ante la A.F.I.P., como contribuyente de impuestos e incorporado al sistema previsional.
- Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral.
- Certificado de Cumplimiento Fiscal, emitido por ATM.
- Constancia de CBU, emitida por institución bancaria.
- Constancias de inscripción en RENSPA.
- Padrón de Marca y Señal, emitido por la Dirección de Ganadería.
- Factura Proforma o presupuesto del proveedor de los insumos y/o implementos a adquirir, necesarios para la cría de ganado bovino.
- Anexo II – Inmueble de localización del establecimiento, debidamente suscripto.
- Anexo III – Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las causales de exclusión detalladas en el Punto 3.1.2. del presente, debidamente suscripta.
- Anexo V - Declaración Jurada sobre Condición de Persona Expuesta Políticamente, debidamente suscripta.

Personas Jurídicas

- El presente Reglamento de Condiciones suscripto en todas sus páginas por representante legal o convencional.
- Anexo I - Solicitud de crédito, debidamente completo y suscripto en todas sus páginas por representante legal o convencional.
- Copia debidamente certificada por Notario Público, del Poder que confiera representación a la persona que designe el interesado participante para la presentación de la propuesta, con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes de esta línea, incluso la

firma del Contrato de Préstamo y constitución de garantías y constancia de su inscripción en el Registro Público respectivo, en caso de corresponder.

- Constancia de inscripción ante la A.F.I.P., como contribuyente de impuestos e incorporado al sistema previsional.
- Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral.
- Certificado de Cumplimiento Fiscal, emitido por ATM.
- Constancia de CBU, emitida por institución bancaria.
- Constancias de inscripción en RENSPA.
- Padrón de Marca y Señal, emitido por la Dirección de Ganadería.
- Copia certificada por Notario Público del contrato social, estatutos y demás documentos relativos a la existencia y capacidad jurídica de la empresa Postulante para acceder al financiamiento, conforme a su objeto y a la representación de sus directores o administradores, debidamente actualizados e inscriptos en la Dirección de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio u organismo equivalente en otras provincias o a nivel nacional.
- Copia certificada por Notario Público de actas de Asamblea u órgano similar, donde surja la designación de los actuales directores, socios gerentes o representantes, y del acta de directorio u órgano similar de distribución de cargos, con las inscripciones de los administradores en el Registro respectivo.
- Nómina de los miembros del Directorio, socios Gerentes y Síndicos o miembros del Consejo de Vigilancia o cargos equivalentes según el tipo social de que se trate, indicando número de DNI de cada uno de dichos miembros.
- Copia certificada por Notario Público, de actas de Directorio u órgano similar, donde surja la autorización para tomar el financiamiento y la constitución de las garantías correspondientes.
- En caso de revestir el Interesado la calidad de U.T.E., deberá adjuntar copia certificada del Contrato de U.T.E., debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio. En caso de no contar con la inscripción, deberá acreditarse al momento de la firma del Contrato, si la interesada resultara pre-seleccionada.
- Factura Proforma o presupuesto del proveedor de los insumos y/o implementos a adquirir, necesarios para la cría de ganado bovino.
- Anexo II – Inmueble de localización del establecimiento, debidamente suscripto.
- Anexo III – Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las causales de exclusión detalladas en el Punto 3.1.2. del presente, debidamente suscripta.
- Anexo V - Declaración Jurada sobre Condición de Persona Expuesta Políticamente, debidamente suscripta.

El Fiduciario o el Comité Ejecutivo, podrá solicitar información y/o documentación adicional a la detallada precedentemente, en caso de considerarlo necesario.

Toda la documentación que se presente en la solicitud de financiamiento deberá estar firmada y con aclaración de firma en todas sus hojas, por el postulante o en su caso representante o apoderado (acompañando en este caso la documentación autenticada que acredita tal representación o apoderamiento y facultades para tomar préstamos).

El Fiduciario informará en cada caso, el plazo máximo para la presentación de la documentación solicitada. Una vez vencido el plazo informado, la solicitud de financiamiento presentada, podrá considerarse desistida por el postulante.

La sola presentación del postulante implica el pleno consentimiento y aceptación del presente reglamento, del contrato de Fideicomiso de Asistencia a la Actividad Agroindustrial y del mutuo modelo que se suscribirá en caso de resultar adjudicatario.

Las enmiendas y raspaduras de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el postulante, antes de su firma, bajo apercibimiento de no considerar, las partes de la solicitud que contengan raspaduras o enmiendas, sin estar debidamente salvadas.

3.1.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Comité tendrá como criterios para la selección de los postulantes presentados, además del cumplimiento de las condiciones que se establecen en el presente, otros criterios, entre los que se enumeran ejemplificativamente, los siguientes:

- La suficiencia de las garantías ofrecidas.
- La condición de primero en el tiempo, primero en el derecho.

3.2. DE LA LINEA DE CREDITO

3.2.1. DESTINO DE LOS FONDOS

Los fondos solicitados, tendrán como destino, solventar las erogaciones necesarias para la adquisición de reproductores machos y/o hembras, animales para realizar cría o engorde (terminación), implementos, maquinarias y herramientas livianas, y para pequeñas obras de infraestructura.

3.2.2. MONTOS MÁXIMOS PRESTABLES

El monto máximo a financiar en la presente Línea de Crédito, será hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000).

En el caso de que el postulante se encuentre inscripto como monotributista, el monto del financiamiento, NO podrá exceder el tope de facturación anual, de la categoría correspondiente.

El financiamiento que se acuerde, dependerá, siempre, de la disponibilidad financiera del Fideicomiso, así como de la capacidad patrimonial del Postulante y la suficiencia de las garantías ofrecidas, a criterio del Comité Ejecutivo.

Ante la insuficiencia de fondos para atender a todas las solicitudes, se aplicará el criterio de primero en el tiempo, primero en el derecho, tomando como fecha de corte, la de cumplimiento de todos los requisitos.

3.2.3. COMPONENTES NO FINANCIABLES

En ningún caso se considerará como componentes financiables los que se enumeran a continuación:

- a) El impuesto al valor agregado (IVA) de las erogaciones cuya asistencia crediticia se solicita.
- b) Adquisición de inmuebles.
- c) Refinanciación de pasivos.
- d) Inversiones, erogaciones o gastos realizados con anterioridad a la presentación de la solicitud.
- e) Adquisición de bienes de cambio para su reventa en el mismo estado en que fueron adquiridos.
- f) Maquinarias o infraestructura que no se corresponda con la cría de ganado bovino.

3.2.4.GARANTÍAS

El financiamiento se otorgará a sola firma. El Tomador del crédito deberá suscribir un pagaré a favor del Fiduciario, por el importe total del financiamiento otorgado.

El Comité Ejecutivo, si lo estima conveniente, podrá solicitar garantías, las cuales podrán ser únicas o adicionales, totales o parciales, procurando armonizar la necesidad o interés del sector a financiar, con el resguardo y protección del patrimonio fideicomitido.

3.2.5. CONDICIONES DE LOS DESEMBOLSOS

El financiamiento que se acuerde a cada tomador, se materializará en UN (1) desembolso, el que se efectivizará una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos como previos a tal efecto, ya sea por el Comité Ejecutivo al adjudicar el préstamo, o en el contrato de préstamo en el que se instrumente el financiamiento y cumplimentadas debidamente las garantías, si correspondiera, sin perjuicio de otras condiciones previas que el Fiduciario fije en cada caso concreto.

Una vez habilitado el desembolso, el mismo será liquidado vía transferencia bancaria, acreditando en la cuenta bancaria del Tomador, los importes de los desembolsos correspondientes. La sola transferencia bancaria a la cuenta del tomador, será suficiente constancia del desembolso del crédito.

Para el caso que el tomador no sea titular de una cuenta bancaria, el desembolso se realizará a través de la entrega de un cheque con cláusula "No a la Orden", librado por el Fiduciario a favor del tomador.

Asimismo, los gastos administrativos y otros que demande la la operación (certificaciones de firmas, etc), podrán ser retenidos por el Fiduciario.

3.2.6.DEVOLUCIÓN DE CAPITAL E INTERESES

3.2.6.1.Capital

El Capital se amortizará en SEIS (6) cuotas bimestrales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los SEIS (6) meses contados a partir de la firma del Contrato de Préstamo y las restantes, el mismo día de los bimestres inmediatos subsiguientes.

El pago del crédito se efectuará en Pesos, en una cuenta bancaria, que a estos efectos indique el Fiduciario.

3.2.6.2.Intereses Compensatorios

Los intereses compensatorios se abonarán en cuotas vencidas juntamente con los servicios de amortización del capital otorgado.

Los Intereses Compensatorios se devengarán a partir de la fecha en que se efectúe cada desembolso, sobre los saldos pendientes de devolución y hasta el vencimiento de la obligación de pago de los tomadores.

La tasa de interés compensatorio aplicable en la presente línea de crédito, será una TASA NOMINAL ANUAL FIJA del 9%.

3.2.6.3.Intereses Moratorios y Punitorios

La falta de pago a su vencimiento de las cuotas de capital o intereses, o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del deudor, provocará la mora automática del deudor sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. En tales casos, y sin perjuicio de las demás sanciones y resarcimientos previstos en el contrato de préstamo, se aplicarán las siguientes tasas de interés:

- Intereses moratorios: serán calculados a una tasa anual variable equivalente a la tasa Activa Nominal Anual de la cartera general del Banco de la Nación Argentina, sobre el monto adeudado y a partir de la fecha en que se produzca la respectiva causal de incumplimiento, hasta el efectivo pago.
- Intereses punitivos: el deudor abonará en concepto de intereses punitivos, el importe que resulte de aplicar el cincuenta por ciento (50%) de la tasa prevista para los moratorios, calculados sobre el monto adeudado y a partir de la fecha en que se produzca la respectiva causal de incumplimiento y hasta el efectivo pago.

3.2.7. GASTOS DEL SOLICITANTE Y TOMADOR DEL CREDITO.

El tomador del crédito deberá abonar los gastos de otorgamiento en que incurre el Fiduciario, los cuales ascienden al DOS PORCIENTO (2%) más IVA sobre el monto total del financiamiento otorgado.

A los efectos del cobro de los gastos de otorgamiento, por parte del Fiduciario, el importe resultante de aplicar el porcentaje aludido, será deducido del primer desembolso, al tomador del crédito.

Asimismo, serán a exclusivo cargo del postulante, en caso de corresponder, los gastos provenientes de la preparación de la propuesta y los que se ocasionen por el cumplimiento de los demás recaudos exigidos por el Reglamento y el Contrato de Préstamo.

Además serán a exclusivo cargo del tomador del crédito, en caso de corresponder, el costo y/o todos los gastos que se ocasionen con motivo de la instrumentación del contrato de préstamo y sus modificaciones, los gastos que genere la constitución y mantenimiento de los seguros que requiera el Fiduciario, tales como incendio y riesgo de destrucción total o parcial por cualquier causa, cuando sea aplicable; ART; y cualquier otra cobertura de seguro que el Fiduciario estime conveniente.

4. PROCEDIMIENTO

4.1. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL REGLAMENTO

La consulta y adquisición del presente Reglamento podrá hacerse sin cargo, en la sede del Fiduciario, situada en la calle 25 de Mayo N° 1078 de la Ciudad de Mendoza, o en las Delegaciones del FTyC, del Departamento donde se encuentre localizado el emprendimiento productor.

Los Interesados podrán efectuar consultas respecto de las características de la operación, en las sedes antes indicadas y en horario de 8:30 a 13 hs., o bien en la página web de Mendoza Fiduciaria S.A., www.mendozafiduciaria.com.

4.2. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACION

La documentación solicitada en el Punto 3.1.3 deberá presentarse en forma completa, en el orden establecido y debidamente foliada, en las sedes indicadas en el punto precedente.

La presentación de la documentación no crea derecho alguno a favor del Interesado para su aceptación por parte del Fiduciario, reservándose éste, el derecho de requerir a los interesados cualquier información adicional respecto a su documentación.

4.3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

La documentación presentada por cada uno de los Postulantes será analizada por el Fiduciario, quien en caso de ser necesario podrá requerir mayor detalle de información a los mismos, para efectuar el informe correspondiente. Tales requerimientos deberán ser llevados a cabo a través de la dirección de correo electrónico informada y cumplimentados dentro de los CINCO (5) días por parte del Postulante.

Concluido el análisis de los postulantes el Fiduciario elevará un informe al Comité para su análisis y decisión final.

4.3.1. FACTIBILIDAD TECNICA

La Dirección de Ganadería, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza, emitirá un Informe de Factibilidad Técnica, el cual incluirá el monto sugerido a financiar, que podrá ser igual o inferior al importe consignado por el Postulante en la Solicitud de Crédito y prevalecerá por sobre este último.

Este informe contemplará, además, el plazo del financiamiento, período de gracia y la viabilidad técnica del proyecto.

4.4. SELECCIÓN DE POSTULANTES y APROBACIÓN O RECHAZO DEL FINANCIAMIENTO SOLICITADO

El Comité, seleccionará a aquellos Postulantes que a su juicio satisfagan en mejor forma los intereses del Fideicomiso, sin que por tal motivo el o los postulantes presentados tengan derecho a reclamación ni indemnización alguna, por lo que no podrán reclamar daños o perjuicios derivados de su voluntad de participar en el Fideicomiso de referencia, en ninguna de sus formas (daño emergente, lucro cesante, pérdida de chance, etc.)

Una vez que el solicitante haya cumplimentado satisfactoriamente todos los recaudos y condiciones dispuestos en el presente Reglamento y los que surjan de la evaluación que realice el Fiduciario, el crédito será aprobado por el Comité.

Sin perjuicio de las funciones asignadas al Comité, en estas Condiciones, el mismo tendrá a su cargo la posibilidad de admitir excepciones a las mismas que a su juicio se encuentren debidamente justificadas, tales como modificar el monto máximo de financiamiento admitido por solicitante.

La aprobación del financiamiento por parte del Comité, no genera derecho alguno a favor del postulante, toda vez que la efectiva entrega del financiamiento queda supeditada a la disponibilidad financiera del fideicomiso.

4.5. NOTIFICACIÓN AL POSTULANTE

La selección será notificada a través del correo electrónico informado, o por cualquier otro medio, a criterio del Fiduciario, sin que dicha selección otorgue derecho alguno, no pudiendo efectuar reclamos derivados de la misma, toda vez que en todos los casos sus derechos quedan supeditados a la firma del respectivo Contrato.

El postulante deberá presentarse ante la Fiduciaria en el término de 3 días hábiles, con el fin de que se le informe los pasos a seguir para cumplimentar las formalidades y documentación requerida.

El postulante deberá constituir la misma a favor de Mendoza Fiduciaria S.A. como Fiduciaria del presente Fideicomiso, y a satisfacción del Comité. La garantía se afectará a cubrir las responsabilidades emergentes del Contrato y su existencia y su constitución será condición sine qua non para la suscripción del mismo.

4.6. CONTRATACIÓN

El o los preseleccionados deberán concurrir a suscribir el Contrato de Mutuo con el Fiduciario dentro de los plazos que se establezcan al efecto.

Asimismo, el tomador deberá suscribir un pagaré a sola firma, en pesos, a favor del Fiduciario, por el monto total del financiamiento otorgado.

La no presentación en término a la firma del Contrato y pagaré, dejará sin efecto la selección, pudiendo adoptarse a juicio del Fiduciario que se instruya algunas de las siguientes soluciones: Seleccionar al interesado que sigue en orden de conveniencia y en caso de renuncia o defección del mismo, seleccionar descendiendo en la escala hasta el punto que a su solo juicio resulte conveniente.

Asimismo, el Comité y el Fiduciario se reservan la facultad de solicitar nueva documentación complementaria o ampliatoria de la presentada en virtud del presente, antes de proceder a la suscripción del Contrato, y como condición de ello.

Una vez notificada la aprobación de la financiación, deberá celebrarse el contrato de préstamo juntamente con sus garantías que contendrán las estipulaciones básicas de la contratación, conforme a la propuesta aprobada y a los requisitos exigidos en el presente Reglamento y en especial lo atinente al monto a financiar, plazo, tasa, desembolsos y auditorías.

4.7. DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO

Serán documentos integrantes del Contrato y harán fe en caso de controversia, los siguientes:

- a.- El presente Reglamento.
- b.- La documentación presentada y aceptada.
- c.- Las notas aclaratorias si las hubiere.
- d.- El contrato de Fideicomiso.

4.8. AUDITORIAS

El Fiduciario, a través de la Dirección de Ganadería, por sí o a través de quien ésta designe, podrá verificar que el crédito sea efectivamente aplicado al destino previsto en la solicitud, pudiendo efectuar auditorías y cuantos controles estime pertinentes. En tal caso, el tomador del crédito deberá suministrar, en tiempo y forma, toda la información y colaboración requerida por el auditor.

A efectos de la comprobación señalada en el párrafo precedente, la Dirección podrá exigir además, documentación relativa a los gastos realizados.

En caso que se verifique que el crédito desembolsado hubiera sido utilizado en un fin distinto al del financiamiento aprobado, o bien que el tomador del crédito no suministre la información y/o documentación que se le requiera, el Fiduciario podrá, previa aprobación del Comité Ejecutivo, considerarlo causal de resolución del contrato de préstamo.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, el Fiduciario queda facultado a exigir el reintegro inmediato del total de los importes desembolsados, dejándose sin efecto los plazos y condiciones pactadas. En correspondencia, para la determinación de la deuda, se aplicarán los intereses calculados a la tasa prevista para el período de mora, con más los intereses punitivos, pudiendo reclamar dichas sumas al tomador del crédito incumplidor y/o al avalista/fiador, en su caso, independientemente de otras consecuencias jurídicas que se deriven del contrato.

Los gastos derivados de las auditorías que pueda realizar el Fiduciario a efectos de verificar que el crédito haya sido efectivamente aplicado al destino del financiamiento aprobado, estarán a cargo del tomador del crédito.

5. COMPETENCIA JUDICIAL

Para todas las cuestiones judiciales, los postulantes presentantes se someten a los Tribunales Ordinarios Civiles de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles.

.....
POR EL POSTULANTE

ANEXO I - SOLICITUD DE CRÉDITO

FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**LÍNEA DE CRÉDITO DESTINADA A OTORGAR ASISTENCIA FINANCIERA A
PEQUEÑOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO**

El que suscribe (con poder que se anexa para este acto) en nombre y representación de (en adelante "el solicitante"), solicita acceder a la LÍNEA DE CRÉDITO DESTINADA A OTORGAR ASISTENCIA FINANCIERA A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO. A tal efecto expresa con carácter de declaración jurada:

- La veracidad y exactitud de los datos consignados en la presente solicitud y de toda la información incluida en la solicitud, autorizando al FIDUCIARIO del FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA a verificar la referida información. Asimismo autoriza a organismos oficiales, bancos, otras empresas a confirmar la referida información a solicitud del FIDUCIARIO del Fideicomiso de mención;
- Conocer y aceptar, en todos sus términos las Condiciones de la presente Línea de Crédito, que se consideran integrantes de la solicitud;
- Satisfacer en su totalidad los requisitos de admisibilidad previstos en estas Condiciones;

Se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero, incluso el Federal.

.....
Firma y aclaración del Postulante o su Representante

ANEXO I – SOLICITUD DE CREDITO - Parte 2

Apellido y nombre o Razón Social:

N° de DNI o N° de inscripción: Fecha y lugar de nacimiento:

Nacionalidad: Sexo: Estado civil:

Nombre del cónyuge: N° de DNI del cónyuge:

Dirección de correo electrónico

Domicilio real: (Consignar cód.postal)

Teléfonos fijos: Teléfono celular:

Domicilio especial/legal: (Consignar cód.postal)

..... Teléfono:

N° de CUIT: N° de inscripción IIBB:

Fecha y número de inscripción registral.....

Fecha del contrato o Escritura de constitución

MONTO DEL FINANCIAMIENTO SOLICITADO:

\$

.....

Firma y aclaración del Postulante o su Representante

ANEXO II - INMUEBLE DE LOCALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**LINEA DE CREDITO DESTINADA A OTORGAR ASISTENCIA FINANCIERA A
PEQUEÑOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO**

Ubicación:

Superficie:

RENSPA:

Carácter del solicitante: (Usufructuario, arrendatario, locatario)

Documentación que acompaña:

.....

.....

Firma y aclaración del Postulante o su Representante

ANEXO III – DECLARACION JURADA

FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

LINEA DE CREDITO DESTINADA A OTORGAR ASISTENCIA FINANCIERA A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO

Por medio de la presente, declaro/amos bajo fe de juramento, no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las causales de exclusión enunciadas en el Punto 3.1.2. del Reglamento de Condiciones adjunto, las cuales se detallan a continuación:

- Las personas humanas que hubieren sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad o inhabilitación mientras se encuentren inhabilitadas y las personas jurídicas cuyos representantes hubieren sufrido las mismas penas, y mientras se encuentren inhabilitados.
- Las personas humanas o jurídicas que se encuentren inhibidas, inhabilitadas, concursadas o fallidas. Asimismo, serán Postulantes excluidos las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren inhibidos, inhabilitados, concursados o fallidos.
- Las personas humanas o jurídicas que tuvieren deudas exigibles impagas con la Administradora Provincial del Fondo y/o Mendoza Fiduciaria SA (en cualquier carácter que éstas actúen: ya sea por sí mismas o como fiduciantes, fiduciarias, beneficiarias o fideicomisarias); quedando también excluidas aquellas personas que mantengan o hayan mantenido en los últimos cinco (5) años procesos judiciales de índole netamente patrimonial con los mencionados entes (en cualquier carácter: actora, demandada, tercerista, etc.).
- Las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el apartado anterior.
- Las personas humanas o jurídicas que hubieren incurrido en incumplimiento de créditos otorgados por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, sus organismos descentralizados y autárquicos, y no hubiesen regularizado la deuda antes de la aprobación del presente Reglamento.
- Las personas inhabilitadas por el Banco Central de la República Argentina y las personas jurídicas cuyos representantes legales o apoderados registren tal inhabilitación.
- Las personas humanas que se encuentren incluidas en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Asimismo, serán Postulantes excluidos las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren incluidos en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Las sucesiones. Sin perjuicio de ello, podrán ser Postulantes aquellas que cuenten con sentencia declaratoria de herederos y designación de administrador definitivo.

Asimismo, por la presente, presto/amos mi/nuestra expresa conformidad para que Mendoza Fiduciaria S.A. solicite informes a VERAZ, Co.De.Me., Registros Públicos, y cualquier otra entidad pública o privada, que pueda dar referencia de mis/nuestros antecedentes.

.....
Firma y aclaración

ANEXO IV – DATOS DE LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA

FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**LINEA DE CREDITO DESTINADA A OTORGAR ASISTENCIA FINANCIERA A
PEQUEÑOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO**

Apellido y nombre:

N° de DNI: Fecha y lugar de nacimiento:

Nacionalidad: Sexo: Estado civil:

Nombre del cónyuge: N° de DNI del cónyuge:

Dirección de correo electrónico

Domicilio real: (Consignar cód.postal)

Teléfonos fijos: Teléfono celular:

Domicilio especial/legal: (Consignar cód.postal)

..... Teléfono:

N° de CUIT/CUIL:

Manifiesto con carácter de declaración jurada, la veracidad y exactitud de los datos consignados en el presente ANEXO IV.

.....

Firma y aclaración del Representante

ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE

El/la (1) que suscribe,(2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo (3)..... N°

País y Autoridad de Emisión: Carácter invocado (4):

CUIT/CUIL/CDI (1) N°:

Lugar y fecha: Firma:

Certifico/Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra presencia (1).

.....
Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujetos Obligado autorizados.

Observaciones:

(1) Tachar lo que no corresponda.

(2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aun cuando en su representación firme un apoderado.

(3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda.

(4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.

Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los Sujetos Obligados para vincularse con sus clientes.